

## TRIBUNALES

### Estar muy cualificado no puede ser una ventaja para un puesto público

C. GALLARDO  
Madrid

Concurrir sobrecualificado a un puesto público no debe suponer una ventaja adicional sobre el resto de aspirantes, según establece el Tribunal Supremo en una sentencia en la que se rechaza el recurso presentado por un ujier del Congreso de los Diputados, con formación de arquitecto, que hizo valer dicha especialización para optar a un puesto de responsable de mantenimiento.

«La sobrecualificación académica no puede ser un obstáculo para quien la posee, pero tampoco una ventaja adicional que pueda invocarse en cualquier situación», le responde la Sala de lo Contencioso-Administrativo del alto tribunal en una sentencia del 29 de noviembre. Se impone al ujier una condena en costas por 1.000 euros.

El recurso se presentó contra la decisión del secretario general del Congreso de los Diputados que resolvió el concurso para ocupar la plaza de supervisor, que se ofertó en julio de 2021. Al recurrente se le otorgó una puntuación de 34,69 puntos, lo que determinó que quedase tercero entre los aspirantes. El primero, a quien se le adjudicó la plaza, obtuvo 35,73 puntos.

El aspirante impugnó la puntuación que se le otorgó en dos apartados concretos, denominados «experiencia fuera de las Cortes» y «perfeccionamiento». Se quejaba de que no se había valorado su experiencia como arquitecto municipal en una localidad de Cuenca y en el Consejo General de Deportes. Según este funcionario, si bien en ambos casos se trataba de actividades relacionadas con la arquitectura, la capacitación requerida para aquellas englobaba las propias de un encargado de mantenimiento, concluyendo que «quien puede lo más puede también lo menos».

Frente a dichas alegaciones, la letrada de las Cortes Generales señaló que tener en consideración titulaciones académicas superiores a las exigidas para ocupar la plaza daría una ventaja injustificada a unos aspirantes sobre otros y, por consiguiente, sería constitutivo de discriminación. ■